

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2020, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2021/00365, informándole que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá declaró la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia proferida el 24 de agosto de la presente anualidad. Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2021 00365 00

Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, declaró la nulidad de lo actuado a partir del auto del 24 de agosto de la presente acción de tutela, se ordenará vincular a la acción constitucional al **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIGSA.**

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., mediante providencia del 28 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: VINCULAR al **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DIGSA**, para que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

TERCERO: Oficiar al **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIGSA**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Patricia Calderon Angel

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

4478ef78ef341235b8e444abaf8ad3087c6d6ea0f89f940bbd3dc48295796f6f

Documento generado en 11/10/2021 04:42:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2021, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela con número de radicado 2021/451, informando que se hace necesario vincular al trámite constitucional a los abuelos paternos del menor **MILLAN DAVID SOTELO ROJAS**. Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2021 00451 00

Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre del 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaría, considera esta sede judicial la necesidad de vincular al trámite constitucional a los señores **JOSÉ RODOLFO SOTELO** y **RUBIELA HUESO**, abuelos paternos del menor **MILLAN DAVID SOTELO ROJAS**, a efecto de que rindan informe detallada bajo la gravedad del juramento, si ellos están a cargo de su cuidado y protección en ausencia de su progenitor.

En consecuencia;

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de tutela a los señores **JOSÉ RODOLFO SOTELO** y **RUBIELA HUESO**, abuelos paternos del menor **MILLAN DAVID SOTELO ROJAS**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Oficiar a los señores **JOSÉ RODOLFO SOTELO** y **RUBIELA HUESO**, abuelos paternos del menor **MILLAN DAVID SOTELO ROJAS**, para que en el término de **seis (6) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia por el medio más expedido a la entidad vinculada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7ffofac4462390e777f71b3e5d1c778f2369a76f94eb91237384focd57b1015

Documento generado en 11/10/2021 08:35:26 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>